O R D E N A N Z A Nº 95/2022.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Octubre de 2022.-

V I S T O:

La nota ingresada por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas del Municipio con fecha 06 de Octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota se presenta el Expediente de Habilitación Nº2740/2022 donde el Sr. Ariel HANZ, solicita el permiso de uso por excepción de un local sito en calle Mitre 1159, Distrito C.I. de nuestra ciudad, con destino a la venta al por menor y mayor de productos alimenticios.

Que según Ordenanza Nº 65/2020 y sus modificatorias- Anexo 4:Tabla de Usos en Actividades /Comercial/Por escala se establece como no permitida en ningún distrito de la ciudad cuando el local comercial supera los 500m2 de superficie total, siendo el citado local según plano, una construcción con una superficie total de 580 m2.

Que es menester solucionar también la requisitoria según normativa en cuanto a estacionamientos para dicha superficie y lugar de carga y descarga, para no generar inconvenientes a la circulación y seguridad del vecindario

Que este tema fue tratado en Comisión por este Concejo, dándose favorable dictamen al mismo, condicionándose el permiso a un plazo de un año a fin de evaluar el impacto del desarrollo comercial aquí solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción el Permiso de Uso al Sr. Ariel Alfredo Hanz, DNI Nº 32.069.806 de un local para venta minorista y mayorista de productos alimenticios, sito en calle Mitre 1159, Distrito C.I. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente Permiso de Uso se otorga hasta el 31 de Octubre de 2023.

ARTICULO 3°: Establécese que el solicitante deberá realizar cuatro (4) dársenas de

estacionamiento para el público, y que la carga y descarga deberá realizarse en el interior del local, en los horarios correspondientes según normativa vigente.

ARTICULO 4°: Infórmese al solicitante que deberá tramitar la habilitación comercial correspondiente según normativa vigente ante este Municipio.

ARTICULO 5°: Remitir copia de la presente al interesado.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-